

## **DIPUTACIÓN DE TARRAGONA**

Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento  
Ocupación y Emprendimiento

### **7a edición de los Premios Emprende dipta.cat**

La concesión de los Premios Emprende dipta.cat, organizados por la Diputación de Tarragona se rige por las disposiciones que se incluyen en el acuerdo de convocatoria, atendida su especificidad y singularidad.

#### **- Primero. Objeto y finalidad de la concesión de los premios**

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la 7.ª edición de los Premios Emprende.

Con estos premios, la Diputación de Tarragona quiere seguir fomentando el espíritu emprendedor y también contribuir a la aparición de nuevas iniciativas y generación de ocupación de calidad al territorio.

Los galardones pretenden incentivar especialmente la emprendimiento vinculada a la innovación, el conocimiento, la cultura, las personas y la sostenibilidad en aquellos sectores que la Diputación de Tarragona ha identificado como estratégicos y son capitales en su Plan Estratégico 2015-2019.

Los Premios, en línea con la estrategia RIS3CAT, persiguen impulsar una economía territorial basada en el conocimiento, que se ajuste mejor a los potenciales de innovación y favorecer iniciativas que formen parte de un territorio competitivo avanzado y con un potencial de ocupabilidad de referencia.

#### **- Segundo. Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones**

Aplicación presupuestaria: 8040/241/48100. Acciones de apoyo a la emprendimiento: 35.000,00 euros.

#### **- Tercero. Principios informadores del procedimiento de concesión**

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

#### **- Cuarto. Categorías**

El certamen cuenta con las siguientes categorías:

1. Turismo, Cultura y experiencias. Desarrollo de actividades en los campos de la promoción o producción de servicios o productos vinculados a los ámbitos del turismo y la cultura. También que contribuyan a que la

- actividad turística consiga los estándares de innovación, calidad y eficiencia necesarios para garantizar el desarrollo sostenible en el sector.
2. Salud y deporte. Promoción o producción de servicios o productos vinculados a los ámbitos del fomento y la mejora de la salud y la actividad deportiva.
  3. Tecnología e Innovación. Implementación de innovaciones con criterios de I+D+I con valor añadido.
  4. Eficiencia energética y sostenibilidad. Reducción en el consumo de recursos energéticos, ahorro del gasto, mejora de la calidad de vida de las personas, que se contamine menos o que se prolongue la vida de los recursos utilizados.
  5. Economía Social. Promoción de valores como la equidad, la solidaridad, la participación, la inclusión y el compromiso con la comunidad.

- **Quinto. Dotación económica: ganadores y reconocimientos**

La Diputación de Tarragona puede otorgar, como máximo, los siguientes premios:

<b>GANADORES</b>	<b>IMPORTE</b>
Turismo, cultura y experiencias	5.000,00 €
Salud y deporte	5.000,00 €
Tecnología e innovación	5.000,00 €
Eficiencia energética y sostenibilidad	5.000,00 €
Economía social	5.000,00 €
<b>RECONOCIMIENTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
10 reconocimientos de 1.000 € cada uno	10.000 €

Tanto los proyectos ganadores como los que obtengan reconocimiento recibirán asesoramiento técnico durante un año por parte de la Diputación de Tarragona y/o sus entidades colaboradoras.

Sólo se puede participar en una de las categorías establecidas, la cual se tiene que indicar en el momento de presentar la solicitud.

El personal técnico de la Diputación de Tarragona tiene la potestad de cambiar la categoría de premios que el participante ha escogido en el impreso de solicitud, si considera que esta nueva categoría es más adecuada al proyecto y, por lo tanto, más beneficiosa para el concursante.

Los premios se entregan mediante transferencia bancaria a la persona titular o responsable del proyecto que conste en la solicitud de participación. En el supuesto de que la empresa ya esté constituida en el momento de presentar la solicitud, el pago del premio se hará directamente a la empresa. Los premios restan sujetos a la retención establecida a la normativa fiscal vigente aplicable.

- **Sexto. Personas beneficiarias**

El concurso está dirigido a las personas emprendedoras del Campo de Tarragona y de las Tierras del Ebro que pongan en marcha un proyecto empresarial.

Se puede participar de forma individual o colectiva, dando por sentado que cada persona o equipo sólo puede concursar con un proyecto.

Quedan excluidas las asociaciones, las federaciones y las fundaciones.

- **Séptimo. Requisitos para participar en el concurso**

Las personas y proyectos participantes tienen que cumplir los requisitos genéricos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, y los requisitos específicos que se detallan a continuación:

- a) Edad de las personas participantes. Todos los participantes tienen que ser mayores de edad.
- b) Ámbito territorial. El concurso está limitado a los proyectos empresariales que tengan suyo social y se tengan que desarrollar en las comarcas del Campo de Tarragona y de las Tierras del Ebro. Se tendrá en cuenta la dirección que figure al formulario-resumen.
- c) Inicio de la actividad. En el caso de proyectos empresariales que ya estén en marcha, la participación al concurso quedará limitada a los que hayan iniciado su actividad entre la fecha de la finalización de presentación de solicitudes de los Premios del año anterior y el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria en curso. Esta fecha se tendrá que acreditar intermedio el modelo 036/037.
- d) No podrán participar al concurso todas aquellas personas relacionadas de forma institucional y/o contractual con la institución convocante y/o con el jurado.
- e) No haber recibido ninguna dotación económica en ningún proyecto ganadores de un premio o reconocimiento con dotación económica de anteriores ediciones de los premios Emprende en Femenino o de los Premios Emprende.
- f) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias no pueden ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona.

- **Octavo. Solicitudes de participación en el concurso:**

La documentación que se tiene que presentar para tomar parte a la convocatoria es la que se indica a continuación. Los formularios normalizados se pueden encontrar en la sede electrónica Diputación de Tarragona <https://seuelectronica.dipta.cat>:

- a) Solicitud según el modelo normalizado, firmada por todas las personas que forman parte del equipo promotor.
- b) Copia compulsada del documento identificativo vigente (DNI, pasaporte, etc.) de todas las personas que participan en el proyecto.
- c) *Currículum vitae* de cada una de las personas promotoras del proyecto empresarial.
- d) Informe de vida laboral de todas las personas participantes al proyecto, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.
- e) Las personas participantes que ya hayan iniciado su actividad tendrán que adjuntar, además, una copia compulsada de la documentación siguiente:
  - 1) Declaración censal de la actividad correspondiente (modelo 036-037).
  - 2) Escrituras de constitución de la empresa, si se tercia.
  - 3) Licencia de actividades municipal, si corresponde.
- f) Resumen del proyecto según el modelo normalizado.
- g) Grabación audiovisual (formatos: wmv, mpg, abuelo, mov) de una presentación del proyecto empresarial o de la empresa constituida con una duración máxima de 2 minutos, con posibilidad de visualización en plataforma Windows.
- h) Un plan de empresa que desarrolle todos los aspectos de la actividad económica proyectada. El plan de empresa, aparte de presentarse en papel, también se tiene que entregar en apoyo CD o memoria USB. El contenido será el siguiente:
  - 1) Resumen del proyecto empresarial. Este resumen tiene que incluir la descripción de la idea empresarial y de la estrategia principal que se seguirá en marketing, producción y financiación, haciendo referencia a las ventajas competitivas que tiene el producto/servicio. También se tiene que aportar información relevante sobre la persona emprendedora o el equipo fundador.
  - 2) Presentación de la persona emprendedora o del equipo de personas emprendedoras. Detallar aspectos como la edad, la formación, la experiencia profesional en el sector de la empresa, etc. Hay que explicar las motivaciones principales que han dado origen al proyecto empresarial.
  - 3) Plan de marketing. Describir las características más importantes del producto/servicio y definir la necesidad o necesidades que cubrirá, así como el entorno general y el mercado donde la empresa mantendrá la actividad principal, así como la clientela potencial y la competencia. Detallar desde el punto de vista comercial, qué producto/servicio se quiere vender, como se dará a conocer, como se hará llegar y a qué precio se venderá. Indicar la estrategia general de marketing que se pretende seguir (combinación de las políticas de producto, de comunicación, de distribución, de precio y de servicios complementarios).
  - 4) Plan de producción. Concretar los aspectos relacionados con el proceso de producción. Describir los recursos necesarios (locales e instalaciones, equipos técnicos, medios humanos, materias primas, etc.) para llevar a cabo la actividad de la empresa, así como la política de aprovisionamiento. Determinar el coste del producto/servicio. Indicar la tecnología aplicada, la gestión de la calidad, las medidas de protección en

el trabajo y las cuestiones medioambientales, en el supuesto de que sea necesario.

- 5) Plan de organización. Incluir la estructura organizativa y la planificación de recursos humanos.
- 6) Plan juridicofiscal. Especificar la forma jurídica que tendrá el proyecto empresarial, así como todos aquellos aspectos legales relativos a su constitución y a su actividad diaria.
- 7) Plan económico-financiero. Recoger los aspectos económico-financieros del proyecto empresarial. Concretar el plan de inversiones iniciales, el plan de financiación, la evaluación del proyecto, la previsión de tesorería y de la cuenta de resultados y la elaboración del balance de situación.

La solicitud y toda la documentación requerida se podrá presentar en horario de 09.00h a 14.00h a las oficinas del Registro General de:

- **Diputación de Tarragona**  
Paseo de Sant Antoni, 100  
43003 Tarragona
- **Edificio Síntesis**  
C. Pere Martillo, 2  
43001 Tarragona
- **Palau Climent**  
C. Montcada, 32  
43500 Tortosa

También se podrá presentar por cualquiera otro medio establecido a la normativa vigente.

La documentación preceptiva que se adjunte a la solicitud forma parte del expediente de convocatoria, con lo cual la Diputación es la propietaria a todos los efectos desde el momento de su recepción, sin que sea posible reclamar la devolución por ningún motivo.

Cualquier comunicación por parte de la Diputación para el requerimiento de la documentación necesaria para la participación en los premios que no se haya adjuntado a la solicitud, se hace mediante un mensaje electrónico a la dirección que figure a la solicitud, y se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarla. Aquellas personas que no respondan el requerimiento dentro del plazo legalmente establecido se entiende que desisten de su petición de participante.

#### - **Noveno. Plazo de presentación de solicitudes**

Desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en *el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* hasta el 28 de junio de 2019.

#### - **Décimo. Criterios de valoración de las solicitudes**

Se tienen en cuenta los siguientes criterios generales y específicos de valoración de las solicitudes:

Criterios generales (máximo 190 puntos)

- a) Grado de definición y maduración (máximo 20 puntos)  
En este apartado se valoran los proyectos globalmente, entendidos como planes de empresa estructurados en las partes establecidas según los estándares (plan de gerencia, plan de producción, plan de recursos humanos, plan de marketing, plan económico-financiero, plan juridicofiscal, etc). Se valora de forma positiva que consten todos los apartados, muy estructurados y con los datos que se considere en cada caso.
- b) Presentación formal del proyecto (máximo 10 puntos)  
Se valorará una edición impresa y una grabación audiovisual de calidad.
- c) Viabilidad técnica, comercial y organizativa del proyecto (máximo 30 puntos)
  - 1) Viabilidad técnica.  
Se valora la condición que hace posible el funcionamiento del sistema, proyecto o idea, atendiendo a sus características tecnológicas y a las leyes de la natura involucradas. Se evalúa si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente y en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, verificando factores diversos como la resistencia estructural, la durabilidad , la operatividad, las implicaciones energéticas, los mecanismos de control, etc., según el campo de que se trate.
  - 2) Viabilidad comercial.  
Se valora el plan de marketing o comercial y la idea de acuerdo con el marketing mixto (producto, precio, comunicación, distribución).
  - 3) Viabilidad organizativa.  
Se valora el plan organizativo o de recursos humanos, la estructura pensada para la empresa, los puestos de trabajo, etc.
- d) Viabilidad económica y expectativas de rentabilidad del negocio (máximo 20 puntos)  
Se valora el hecho que la idea del proyecto aporte unas ganancias y un valor añadido al dinero invertido, que tenga potencial de crecimiento y capacidad de expansión. Se valora de forma positiva que el proyecto sea viable.
- e) Generación de puestos de trabajo (máximo 20 puntos)  
Se valora la creación de puestos de trabajo que genere el proyecto empresarial:
  - 1) Autoempleo de los socios sin contratar ningún trabajador .....5 puntos
  - 2) Autoempleo de los socios y la contratación de un trabajador .....10 puntos
  - 3) Autoempleo de los socios y la contratación de dos trabajadores ..15 puntos
  - 4) Autoempleo de los socios y la contratación de 3 o más trabajadores...20 puntos.
- f) Sinergias con otras actividades económicas (máximo 10 puntos)  
En este criterio se valora el hecho que el proyecto implique la creación y generación de redes y alianzas con otros negocios o actividades económicas.
- g) Existencia de un plan de igualdad o de medidas encaminadas a conciliar los aspectos personales y familiares con el trabajo (máximo 10 puntos)

- h) Aplicación de criterios de seguridad a la empresa y sistemas de control de calidad, no obligados por ley (máximo 10 puntos)
- i) Aplicación de los criterios de responsabilidad social corporativa o integración de las características del modelo económico y productivo de la economía circular (máximo 10 puntos)  
Se valora todo tipo de actuación que signifique una contribución activa y voluntaria de la actividad económica presentada a concurso en la gestión ética y responsable del proyecto para conseguir mejoras en el ámbito social, económico y ambiental en el territorio donde se establezca la nueva actividad empresarial, más allá del que establece la legislación vigente.
- j) Aplicación de criterios de innovación tecnológica y creatividad en el proyecto (máximo 10 puntos)
- k) Utilización de las TIC como herramienta de toma de decisiones (máximo 20 puntos)  
Se valora el uso del marketing digital en la relación con la clientela y el entorno empresarial, posicionamiento de producto, etc. (Se tendrá en cuenta la descripción de los instrumentos de comunicación digitales).
- l) Perfil e idoneidad del equipo emprendedor (máximo 30 puntos)  
Se valora la potencialidad del equipo promotor de acuerdo con su formación y adecuación al proyecto empresarial y la complementariedad del equipo en relación al mismo.

Criterios específicos (máximo 30 puntos)

Además de los criterios generales, se tienen en cuenta los siguientes criterios específicos de cada una de las categorías de los premios:

- a) Categoría Turismo, cultura y experiencias (máximo 30 puntos)  
Promoción del destino turístico y cultural y desarrollo del modelo de turismo familiar en el proyecto .....20 puntos  
Favorecimiento de la implicación social y ambiental del proyecto.....10 puntos
- b) Categoría “Salud y deporte” (máximo 30 puntos)  
Promoción y mejora de salud, hábitos de vida saludable y actividad deportiva .....20 puntos  
Alineación con la estrategia RIS3CAT .....10 puntos
- c) Categoría “Tecnología e innovación” (máximo 30 puntos)  
Utilización de tecnologías relacionadas con el YATE.....20 puntos  
Repercusión del servicio y/o producto a nivel económico y social.....10 puntos
- d) Categoría “Eficiencia energética y sostenibilidad” (máximo 30 puntos)  
Gestión eficaz de los recursos y de la energía.....20 puntos  
Impacto en el territorio a nivel económico y social .....10 puntos
- e) Categoría “Economía Social” (máximo 30 puntos)  
Reducción de las desigualdades entre las personas y con potencialidad transformadora de la sociedad .....20 puntos  
Proposición de soluciones innovadoras a los retos sociales actuales..10 puntos

- **Undécimo. Instrucción y concesión / Jurado Calificador**

Las solicitudes presentadas se evalúan por un jurado calificador integrado por personalidades vinculadas al ámbito económico de la demarcación y está presidido por el diputado delegado de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendeduría de la Diputación de Tarragona, o la persona en quien delegue.

La composición del Jurado Calificador es la siguiente:

- a) El/la diputado/ada delegado/ada de Recursos Humanos, Ocupación y Empeñamiento de la Diputación de Tarragona, o el/la diputado/ada en quien delegue.
- b) El/la director/a de el área de Recursos Humanos, Ocupación y Empeñamiento de la Diputación de Tarragona, o la persona en quien delegue.
- c) Un/a representante de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Tarragona (CEPTA).
- d) Un/a representante de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC).
- e) Un/a representante de la Asociación de Empresarios de las Comarcas del Ebro (AECEbre).
- f) Un/a representante d'ACCIÓN, la agencia para la competitividad de la empresa, adscrita al departamento de empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña.
- g) Un/a representante del Voluntariado Senior de Asesoramiento Empresarial (SECOT)
- h) Un/a representante de la Cátedra de Empeñamiento de la Universidad Rovira i Virgili (URV)

En caso de que se considere necesario, el Presidente del Jurado Calificador puede designar hasta dos representantes de reconocido prestigio del mundo empresarial.

Las personas miembros del Jurado Calificador se designan por la Presidencia, a propuesta de las diferentes entidades.

Los proyectos que obtengan las mejores puntuaciones pueden ser citados por el Jurado Calificador para la exposición presencial de su proyecto, la cual tiene que versar sobre el contenido del plan de empresa o la memoria presentados.

El Jurado Calificador es el encargado de evaluar los proyectos participantes, deliberar y proponer los proyectos ganadores de cada categoría, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. Adicionalmente puede conceder un máximo de diez reconocimientos, independientemente de la categoría por la cual concurren.

El Jurado Calificador puede contar con la asistencia técnica de personas expertas en las diferentes categorías del premio, que intervienen con voz pero sin voto.

Las funciones de secretaría del Jurado Calificador son ejercidas por el personal adscrito al área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendeduría de la Diputación de Tarragona que se designio.

Los acuerdos del Jurado Calificador tienen que ser adoptados, como mínimo, por la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate en las votaciones, se tiene que tener en cuenta el voto de calidad del Presidente para el desempate.

Se pueden declarar premios de ganadores y/o reconocimientos desierto si ninguna propuesta resulta bastante satisfactoria.

- **Duodécimo. Obligaciones de los proyectos ganadores y de los reconocimientos**

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases Generales de la Diputación de Tarragona.

- **Decimotercero. Plazo y forma de justificación**

Antes del pago de las cantidades subvencionadas, los beneficiarios tienen que presentar la siguiente documentación en horario de 09.00h a 14.00h a las oficinas del Registro General de la Diputación de Tarragona:

- a) En el supuesto de que a la finalización del plazo de presentación de la solicitud todavía no hayan iniciado la actividad, están obligadas a constituir la empresa y acreditarlo documentalmente ante el área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento de la Diputación de Tarragona hasta el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria en curso, mediante la presentación de la documentación siguiente:
  - 1) Declaración censal del alta de la actividad correspondiente (modelo 036-037).
  - 2) "Acta" de constitución de la empresa, si se tercia.
  - 3) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
  - 4) Licencia de actividades municipal, si corresponde.
- b) En el caso de producirse variaciones en la forma jurídica, en el número de socios/socias o en la actividad económica respecto al proyecto premiado, hay que comunicarlo a la Diputación de Tarragona, que se reserva el derecho a resolver en función de los términos de estas.
- c) Estos premios son compatibles con la obtención otras ayudas y aportaciones de carácter público o privado; en el supuesto de que existan, los/las beneficiarios/arias lo tienen que comunicar en el área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendeduría de la Diputación de Tarragona.

- **Decimocuarto. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos empresariales.

Los trabajos no se pueden utilizar ni distribuir sin el consentimiento explícito del autor. Sin embargo, este consentimiento se entiende como cedido para las tareas propias de la realización del concurso.

Todas las personas participantes, incluidas las no premiadas, se comprometen que las propuestas que se presenten sean originales y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y que la cesión señalada al párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas.

Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento la Diputación de Tarragona ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que se pudiera derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria

#### **- Decimoquinto. Graduación por incumplimiento**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones son las que dispone la base 25.4 de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

#### **- Decimosexto. Obligaciones de la organización**

- a) Facilitar la guía para la elaboración del plan de empresa y poner al alcance de los participantes en el concurso los recursos humanos e informativos que se estimen oportunos para la consecución de los objetivos del certamen.
- b) Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados. El título del proyecto, tal como se presenta al documento entregado para participar, será de dominio público como identificador del proyecto. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto.
- c) Garantizar la publicidad de este concurso. Anunciarlo a la prensa local y hacer difusión general en todos los ayuntamientos y consejos comarcales.

#### **- Decimoséptimo. Entrega de diplomas a los proyectos ganadores y de los reconocimientos**

El anuncio de los proyectos premiados y de los reconocimientos, y la entrega de diplomas se hace en un acto público, el día, hora y lugar del cual se anuncian oportunamente.

#### **- Decimooctavo. Entrega de la dotación económica a los proyectos ganadores y de los reconocimientos**

La entrega de la dotación económica de los premios o reconocimientos, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, posteriormente a la presentación de la documentación exigida en el apartado decimotercero de la convocatoria: "Plazo y

forma de justificación”, y el órgano gestor compruebe que cumple los requisitos establecidos en la misma.

En el supuesto de que la empresa ya esté constituida en el momento de presentar la solicitud, el pago del premio se hará directamente a la empresa. Los premios restan sujetos a la retención establecida a la normativa fiscal vigente aplicable.

- **Decimonoveno. Pagos anticipados y abonos por anticipado**

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos por anticipado.

- **Vigésimo. Exigencia de aportación de recursos propios**

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios.

- **Vigésimo primero. Publicación de la convocatoria**

El extracto de la convocatoria se remite en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y al BOPT.

- **Vigésimo segundo. Aceptación de la convocatoria**

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de los premios supone la aceptación de la mencionada convocatoria y de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

- **Vigésimo tercero. Órgano competente para la instrucción del procedimiento**

Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento.

- **Vigésimo cuarto. Órgano competente para la resolución del procedimiento**

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona.

- **Vigésimo quinto. Plazo y medio de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP.

La resolución de la concesión de la subvención se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, y sustituye la notificación a cada uno de los beneficiarios a todos los efectos.

La subvención se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta el contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación a la Sede electrónica de la resolución de su concesión.

- **Vigésimo sexto. Régimen general aplicable**

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

- **Vigésimo séptimo. Régimen de recursos**

Si se quiere impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actas dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativos ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado (o bien ante el órgano delegando en caso de que el que los ha dictado haya actuado por delegación), en el plazo de un mes des la publicación.